

TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documento TRIBUTAR-io

Mayo 10 de 2012 Número 447

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

MÁS PROBLEMAS DEL FORMATO 1732

emos empezado a utilizar el formato 1732 y en la medida que avanzamos en su uso, observamos errores y dificultades que tienen que ser solucionados por la DIAN porque el problema ya no es de manualidad sino de **consistencia** de información. Nuestro documento TRIBUTAR-io 446 del día 8 de mayo señaló dos dificultades iniciales. En el presente documento, nos proponemos dar a conocer otras que hemos detectado:

Para ubicar y orientar el tema, debe tenerse en cuenta que el prevalidador pide el número de declaración de renta presentada; igualmente, el prevalidador, hace alimentación automática de algunas operaciones y elabora una declaración de renta (formato 110 – en adelante, declaración de prueba) a partir de los datos que pide el prevalidador en cada una de las hojas del mismo, que seguramente va a ser el referente para validar la información contra la declaración de renta efectivamente presentada.

Pues bien, esas validaciones generarán al menos los siguientes problemas:

Uno, en la hoja 12, renglones 419, 420 y 421 pide digitar el dato de aportes a salud, ARP y pensión pero el formato aclara que el valor a digitar es solamente el que corresponda al empleador. Este dato alimenta automáticamente el renglón 31 de la declaración de prueba. Pues bien, sucede que las instrucciones publicadas para el formulario de declaración de renta señala que en el renglón 31 debía reportarse el valor TOTAL pagado por aportes a seguridad social y salud, es decir, incluyendo el valor descontado a los empleados. Aquí habrá un problema de validación porque en la renta presentada el dato informado siguiendo las instrucciones del formulario, será distinto al que corresponde a las instrucciones del formato 1732. O la DIAN lo modifica, o los contribuyentes tendrán que corregir la renta para hacer que el dato les cuadre y valide.

Dos, la misma hoja 12, renglón 418 se alimenta automáticamente de la hoja 8 y 9, en las que se pide el detalle de los gastos laborales. Sin embargo, el amarre lo hace solamente por salarios y prestaciones (renglón 312) dejando por fuera los demás gastos laborales (pensiones de jubilación, auxilios, aporte voluntarios a fondos de pensiones, y otros gastos que son de tipo laboral). El problema aquí es que el renglón 30 de la declaración de renta debe reportar todos los gastos laborales y sucede que la declaración de prueba alimenta el dato para este renglón, a partir del renglón 418 de la hoja 12, es decir, dejando por fuera los



TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

gastos laborales que no son salarios ni prestaciones. Otra falla de validación que generará problemas a los contribuyentes.

Tres, el formato pide el costo de ventas tanto para quienes manejan inventarios como para quienes manejan servicios. En la hoja 8 el formato 1732 pide el desglose del costo de ventas (inventario inicial, compras, mano de obra, depreciación, inventario final etc.), y como parte del costo de ventas pide "otros costos diferentes a los anteriores" (renglón 302). Si un prestador de servicios pagó mano de obra y tiene depreciaciones como parte de sus costos y además pagó otros costos distintos a los anteriores, tiene que alimentar en esta hoja 8 los renglones 286, 288 y 302, pero sucede que el prevalidador, para este caso, solo suma el renglón 302 para computar el total de los costos, que a su vez alimentan el renglón 49 de la declaración de prueba (costo de ventas). Es decir, pide el dato desglosado pero no suma como parte del costo todas las partidas. Problema de validación que generará dificultades a los contribuyentes. Para solucionarlo, la compañía que presta servicios tendrá que indicar en la hoja principal que utiliza sistema de inventarios periódicos para que le haga la operación. Es decir, hay que mentir para que funcione.

Cuatro, en el mismo formato de costo de ventas se pide el costo de las actividades de seguros (renglón 298) que a su vez alimenta el renglón 49 de la declaración de prueba. Sucede que las compañías de seguros, además de manejar una renta bruta especial, no tienen legítimamente costo de ventas sino "otros costos" y por ello en renglón de la renta en que se debe declarar ese costo derivado de la renta bruta especial es el renglón 50. Así las cosas, se presentará un descuadre en validación porque el formato 1732 obligaría a reportarlo en el renglón 49 y no en el 50. Otro problema de validación que generará demoras y dificultades a los contribuyentes.

Cinco, el impuesto de ganancias ocasionales. El formato 1732 pide la información de detalle de las ganancias ocasionales; sin embargo, el formato no hace la liquidación automática del impuesto de ganancias ocasionales (como sí lo hace para el impuesto básico de renta), de manera que al no hacer liquidación del impuesto y alimentar automáticamente la declaración de prueba, coloca allí un valor cero, haciendo que el valor a pagar o el saldo a favor presente descuadre.

Seguiremos informando... Y ojalá la DIAN tome acciones!!!

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.